

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-3-2022-MGP/DIRESPROM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO EDUCATIVO DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE INGENIERÍA NAVAL - DERIVADA DE AS-SM-3-2022-MGP/DIRESPROM-1 /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20421239275	Fecha de envío :	07/02/2023
Nombre o Razón social :	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	08:50:10

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, inciso ¿C¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Según los términos de referencia de la adjudicación simplificada N° AS-SM-3-2022-MGP/DIRESPROM-2 se dispone lo siguiente: "por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria,"Al respecto, a fin de permitir una mayor concurrencia de potenciales postores, en el marco de lo señalado en los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, dispuestos en los literales a) y b) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, solicitamos que se incluya como servicios a ¿capacitaciones para empresas¿ como servicios similares

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LeyContrataciones N° 30225 LibertadConcurrencia igualdadTratoDecretoSupremoN°082-2019EF ART.2LIT.AyB

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la observación realizada, se ha efectuado la revisión de los literales a) y b) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto supremo N° 082-2019-EF, siendo conforme lo indicado; motivo por el cual, se da por ADMITIDA.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/435,000.00), por la contratación de servicios de capacitación a personal de las Fuerzas Armadas del Perú; así como, de empresas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (S/24,500.00) por la contratación de servicios de capacitación a personal de las Fuerzas Armadas del Perú; así como, de empresas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y.....